



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
MODIFICACIONES POA – PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA
CRUZ CAJA PETROLERA DE SALUD MOD0086/SCZ0019/2025, MOD0099/SCZ0022/2025,
MOD0108/SCZ0026/2025, MOD0087/SCZ0020/2025 y MOD0107/SCZ0025/2025

R.H.D. No. 042/2025
La Paz, 27 de octubre de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTION 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION BI MINISTERIAL Nº 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0051/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

"ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 07 y Acción a Corto Plazo N° 18 correspondientes al Área Organizacional "Departamento Nacional Administrativo Financiero" dependiente de la Dirección Nacional de



Administrativa Financiera, según nota interna con Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0276/2025, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Departamental Santa Cruz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, el RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Cochabamba, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- a) Administración: Departamental Santa Cruz.
- b) Código de la modificación: MOD0086/SCZ0019/2025
MOD0087/SCZ0020/2025
MOD0099/SCZ0022/2025
MOD0107/SCZ0025/2025
MOD0108/SCZ0026/2025
- c) Objeto:

- Producto de Artes Gráficas
- Papel
- Viáticos al interior de País
- Lavandería, Limpieza e Higiene
- Gastos Judiciales

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Pasajes al Interior del País

d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.

e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Señalar que en el ORIGEN (Disminución) de las modificaciones NO se modifica ni crea operación y/o tareas, mencionar que son modificaciones presupuestarias intrainstitucional.

En el DESTINO (Incremento), NO se crea operación y/o tareas, especificado en detalle en los siguientes cuadros:

A) MOD0086/SCZ0019/2025 PRODUCTOS ARTES GRÁFICOS

GESTIÓN		2025	
MODIFICACIÓN		MOD0086/SCZ0019/2025	
ESTADO		AUTORIZADO ADMINISTRADOR	
DESCRIPCIÓN		7MA. MODIFICACION POA PPTO. INTRA INSTITUCIONAL PARTIDA 32200 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS ADM HSCZ	
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA		7210000-08	
ADMINISTRACIÓN		SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL	
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		OP001 GESTIONAR Y OPTIMIZAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DISPONIBLES DESTINADOS A OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL	TA002 REALIZADA LA GESTION PARA EL PAGO DE ENERGIA ELÉCTRICA
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA		7210000-08	
ADMINISTRACIÓN		SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL	
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		OP001 GESTIONAR Y OPTIMIZAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DISPONIBLES DESTINADOS A OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL	TA023 REALIZADA LA GESTION PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

Fuente: Sistema SIGPP

B) MOD0087/SCZ0020/2025 PAPEL

GESTIÓN	2025		
MODIFICACIÓN	MOD0087/SCZ0020/2025		
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR		
DESCRIPCIÓN	8VA. MODIFICACION POA PPTO. INTRA INSTITUCIONAL PARTIDA 32100 PAPEL ADM HSCZ		
ORIGEN (DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-08		
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - U.C.I.N.(UNIDAD DE CIUDADES INTERMEDIOS)		
ACP04-2025 Gestionar oportunamente la provisión de dispositivos médicos, insumos de laboratorio y materiales medico quirurgicos en las administraciones desconcentradas.	OP002 GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIOS DE UCIM	TA001 REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESPECÍFICOS DE UCIM	
TOTAL, ORIGEN (DISMINUCIÓN)			
DESTINO (INCREMENTO)			
PROGRAMA	7210000-08		
ADMINISTRACION	SANTA CRUZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL		
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001 GESTIONAR Y OPTIMIZAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DISPONIBLES DESTINADOS A OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL	TA022 REALIZADA LA GESTIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL	

Fuente: Sistema SIGPP

C) MOD0099/SCZ0022/2025 LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

GESTIÓN	2025		
MODIFICACIÓN	MOD0099/SCZ0022/2025		
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR		
DESCRIPCIÓN	10MA. MODIFICACION POA PPTO INTRA INSTITUCIONAL PARTIDA 25400 LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL SERV. DE LAVANDERIA HSCZ		
ORIGEN(DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-16		
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - MANTENIMIENTO - ELECTROMEDICINA		
ACP01-2025 Mejorar el acceso a las Prestaciones de Salud en los Establecimientos de Salud de la Caja Petrolera	OP002 REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITAL SANTA CRUZ Y CONSULTA EXTERNA.	TA001 REALIZAR LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITAL SANTA CRUZ	
DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA	7210000-08		
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HSCZ - ADMINISTRACION HOSPITAL		
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.	OP001 GESTIONAR Y OPTIMIZAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DISPONIBLES DESTINADOS A OPERATIVIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL	TA014 REALIZADA LA GESTION PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LAVANDERIA	

Fuente: Sistema SIGPP

D) MOD0107/SCZ0025/2025 GASTOS JUDICIALES

GESTIÓN	2025		
MODIFICACIÓN	MOD0107/SCZ0025/2025		
ESTADO	AUTORIZADO ADMINISTRADOR		
DESCRIPCIÓN	13 MODIFICACION POA PPTO INTRA INSTITUCIONAL PARTIDA 26200 GASTOS JUDICIALES		
ORIGEN(DISMINUCCIÓN)			
PROGRAMA	7210000-10		
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JDAF - RECURSOS HUMANOS		
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP002 ELABORACION DE PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE SALUD DE LA ADM INSTRCION SANTA CRUZ , GESTION 2025	TA015 EFECTIVIZADO EL PAGO DE CONSULTORES EN LINEA PARA EL PERSONAL DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DEPARTAMENTAL	
DESTINO(INCREMENTO)			
PROGRAMA	000000-04		
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ		
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN		TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	ADM DPTAL - DEPARTAMENTO LEGAL		
ACP18-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precautelando la sostenibilidad financiera	OP001 RECOMENDACION A LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEPARTAMENTALES EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS (EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y OTROS DE ÍNDOLE	TA004 GESTIONADO LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE GASTOS JUDICIALES	

Fuente: Sistema SIGPP

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



E) MOD0108/SCZ0026/2025 PASAJES Y VIATICOS

GESTIÓN		2025	
MODIFICACIÓN		MOD0108/SCZ0026/2025	
ESTADO		AUTORIZADO ADMINISTRADOR	
DESCRIPCIÓN		14 MODIFICACION POA PPTO INTRA INSTITUCIONAL PARTIDA 22110 PASAJES - PARTIDA 22210 VIATICOS	
ORIGEN (DISMINUCIÓN)			
PROGRAMA		7210000-06	
ADMINISTRACIÓN		SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		HOSPITAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		HSCZ - DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA	
ACP04-2025 Gestionar oportunamente la provisión de dispositivos médicos, insumos de laboratorio y materiales médicos quirúrgicos en las administraciones descentralizadas.		OP004 GESTION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALE INSUMOS ODONTOLÓGICOS E INSTRUMENTAL MEDICO	TA002 ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO DE ODONTOLOGIA (ESTERILIZADOR 21 LITROS)
DESTINO (INCREMENTO)			
PROGRAMA		7210000-08	
ADMINISTRACIÓN		SANTA CRUZ	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		OP003 AUTORIZACION DE GASTOS DESTINADOS A PASAJES Y VIATICOS (PERSONAL DE SALUD)	TA001 AUTORIZADO DE GASTOS DESTINADO A PASAJES (PERSONAL DE SALUD)
ACP07-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles destinados a operativizar los servicios de salud a nivel nacional.		OP003 AUTORIZACION DE GASTOS DESTINADOS A PASAJES Y VIATICOS (PERSONAL DE SALUD)	TA003 AUTORIZADO DE GASTOS DESTINADO A VIATICOS (PERSONAL DE SALUD)

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Fuente: Sistema SIGPP

6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por las Unidades Solicitantes de la Administración Departamental Santa Cruz:

A) MOD0086/SCZ0019/2025 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS

- En fecha 5 de septiembre del 2025 con cite: JEF-ENEF-399/2025 realizan la Solicitud de material de Papel y Artes Gráficas.
- Disposición de saldo Presupuestario cite: ADM HSCZ-1078-A/2025 en fecha 4 de septiembre 2025.
- Solicitud Modificación POA-PTTO destinado a la Adquisición de Artes Gráficas por los diferentes Servicios del Hospital Santa Cruz, cite: ADM HSCA-1088/2025, fecha 5 de septiembre 2025.
- Informe de viabilidad a solicitud de modificación POA -PTTO destinado a la adquisición de Artes Gráficas para diferentes servicios del Hospital Santa Cruz, cite: JDAF-NI-0849/2025 de fecha 11 de septiembre 2025.
- Informe Jurídico de la viabilidad solicitud de Modificación POA-PPTO destinado a la adquisición de Artes Gráficas para diferentes servicios del Hospital Santa Cruz, Cite: ALD/INF/VPM N°277 de fecha 17 de septiembre 2025.
- Informe Técnico de solicitud de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional destinado a la Adquisición de productos de Artes Gráficas para diferentes servicios del Hospital Santa Cruz, cite: PPTO-POA-016/2026 de fecha 25 de septiembre.
- Formulario FMOD-01 – SIGPP – Resumen General (Documento Original).
- Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen validado por REACP (Documento Original).
- Formulario REVA-01-SIGPP- Formulario de evaluación de la unidad de producción

B) MOD0087/SCZ0020/2025 PAPEL

- Requerimiento de Hojas Papel continuo para gestión 2025, cite: FHSC-0245/2025 de fecha 04 de septiembre del 2025.
- Remisión de instructivo ASUSS proporcionar una copia de los resultados de Laboratorio realizados a pacientes con diagnóstico de patología renal cite: ADSC-N°. 1341/2025 de fecha 01 de abril 2025.
- Reiteración de solicitud de Compra de 20 cajas de papel de impresión de 1 sola vía y hoja de papel bond por la Jefa de Laboratorio del Hospital Central CPS, cite: LAB-518/2025 de fecha 4 de septiembre 2025.
- Liberación de traspaso presupuestario de saldo mediante nota UCIM-050/2025 de fecha 23 de agosto 2025.



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Solicitud suministro de material para cuatro meses por la Encargada del Servicio de Admisión, cite: CPS/ADMISION N°078/2025 de fecha 03 de septiembre 2025.
- Solicitud modificación intrainstitucional POA-PTTO destinado a la adquisición de papel continuo para los diferentes servicios del Hospital Santa Cruz, cite. ADM HSCZ-1065/205 de fecha 3 de septiembre 2025.
- Informe de viabilidad a solicitud POA-PPTO destinado a la Adquisición de Papel Continuo para diferentes servicios de Hospital Santa Cruz, cite: JDAF-NI-0850/2025 en fecha 11 de septiembre 2025.
- Informe Jurídico de la Viabilidad a solicitud del Modificación POA-PPTO destinado a la adquisición del Papel Continuo para diferentes servicios de Hospital Santa Cruz de fecha 16 de septiembre 2025.
- Informe Técnico de solicitud de Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional destinado a la Adquisición de Papel Continuo, para diferentes servicios del Hospital Santa Cruz, cite: PPTO-POA 017/2025 de fecha 25 de septiembre 2025.
- Formulario FMOD-01 – SIGPP – Resumen General (Documento Original).
- Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen validado por REACP (Documento Original).
- Formulario REVA-01-SIGPP- Formulario de evaluación de la unidad de producción

C) MOD0099/SCZ0022/2025 LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE

- Contrato Administrativo para la prestación de servicios general "CONTRATACION SERVICIO DE LAVANDERIA CPS SCZ UNIDADM HSCZ" de fecha 14 de agosto 2025.
- Solicitud de liberación de saldo de la partida 39800 Otros Repuestos y Accesorios Unidad de Electro medicina, cite: ELM-353/2025 de fecha 11 de septiembre 2025.
- Solicita liberación de saldo, cite: ADM HSCZ-1125/2025 de fecha 11 de septiembre 2025.
- Liberación y disposición de reasignación del monto Bs515.279,00 cite: JDAF-970/2025 de fecha 12 de septiembre 2025.
- Informe Técnico de solicitud de Modificación Intraistitucional POA y Presupuesto para la partida 25400 lavandería, limpieza e Higiene para el servicio de **LAVANDERIA DEL HOSPITAL SANTA CRUZ** gestión 2025, cite: ADM-HSCZ-1121/2025 de fecha 11 de septiembre 2025.
- Informe de Viabilidad a solicitud e informe Técnico de Modificación POA-PPTO para la partida 25400 Lavandería, Limpieza e Higiene para el servicio de Lavandería del Hospital Santa Cruz gestión 2025 cite: JDAF-NI-0877/2025 de fecha 17 de septiembre 2025.
- Informe Jurídico de la solicitud de Modificación Intraistitucional POA-presupuesto para Lavandería Limpieza e Higiene para el servicio de Lavandería Hospital Santa Cruz Gestión 2025-Partida 25400-Lavandería Limpieza e Higiene, cite ALD/INF VPM N° 1986/2025 de fecha 25 de septiembre 2025.
- Informe Técnico de solicitud de modificación Intraistitucional POA y Presupuesto para la partida 25400 Lavandería del Hospital Santa Cruz Gestión 2025 cite: PPTO-POA-020/2025 26 de fecha 26 de septiembre 2025.
- Formulario FMOD-01 – SIGPP – Resumen General (Documento Original).
- Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen validado por REACP (Documento Original).
- Formulario REVA-01-SIGPP- Formulario de evaluación de la unidad de producción

DJ) MOD0107/SCZ0025/2025 GASTOS JUDICIALES

- Liberación de presupuesto de la Partida 25220 Consultoría en Línea, cite. ALD-1988/2025, de fecha 26 de septiembre 2025 remitida por Recursos Humanos.
- Informe Técnico justificativo –solicitud de Modificación Intra institucional POA-PPTO destinado a la partida 26200 de Gastos Judiciales, cite: ADL No.1989/2024.
- Informe de viabilidad a solicitud de modificación intrainstitucional POA-PTTO destinado a las partidas 26200 Gastos Judiciales gestión 2025, cite: JDAF-NI-0938/2025 de fecha 26 de septiembre 2025.



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Informe Jurídico, solicitud de modificaciones Intrainstitucional POA-PPTO, destinados a las partidas 26200 gastos Judiciales-Gestión 2025, cite: ALD/INF/VMP N°295/2025 de fecha 26 de septiembre 2025.
- Informe Técnico de solicitud de Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional destinados a la partida 26200 Gastos Judiciales Gestión 2025, cite: PPTO-POA-024/2025 de fecha 26 de septiembre 2025.
- Formulario FMOD-01 – SIGPP – Resumen General (Documento Original).
- Formulario FMOD-02 –SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen validado por REACP (Documento Original).
- Formulario REVA-01-SIGPP- Formulario de evaluación de la unidad de producción.

E) MOD0108/SCZ0026/2025 PASAJES Y VIATICOS

- En fecha 26 de septiembre mediante nota cite: JDCE:0257/2025, el jefe del Dpto. de Consulta Externa remite el Informe sobre desistimiento de ejecución del Proceso de contratación, mencionando que deja a la disposición los recursos para la reformulación presupuestaria correspondiente.
- Informe de Justificación Técnica solicitud de Modificación Intrainstitucional POA – Presupuesto, destinada la partida de Pasajes y Partida 22210 Viáticos Personal de Salud, cite: ADSC NI N°4487/2025.
- Informe de viabilidad a justificación técnica: solicitud de modificación Intrainstitucional POA-PPTO destinado a las partidas 22110 Pasajes y 22210 Viáticos al personal de salud, cite: JDAF-NI-0939/2025 en fecha 26 de septiembre 2025.
- Informe jurídico de la solicitud de modificación Intrainstitucional POA-PPTO destinado a las partidas 22110 Pasajes y Partida 22210 Viáticos al personal de Salud, cite: ALD/INF VPM N° 298/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025.
- Informe Técnico de solicitud de Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional destinado a la partida 22110 pasajes al interior del país y partida 22210 viáticos por viajes al interior del país, cite: PPTO-POA-025/2025 DEL FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 2025.

En fecha 3 de octubre de 2025, con nota de CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0276/2025 el Lic. Hugo Conde Espinoza Jefe Dpto. Nal. Administrativo Financiero a.i. Responsable de las Acciones a Corto Plazo ACP-7 y ACP18- solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Santa Cruz. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las Acciones a Corto Plazo N°7 y Acción a Corto Plazo 18 correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0276/2025.
- ✓ Informes Técnicos POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- ✓ Informes y/o notas de Justificaciones de necesidades y/o requerimientos de las Unidades Solicitantes de la Administración Departamental Santa Cruz y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-01 – SIGPP – Resumen General (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-02 –SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Formulario REVA-01-SIGPP- Formulario de evaluación de la unidad de producción.

7. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA de las Unidades Solicitantes de la Departamental Santa Cruz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.



El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2025 y cumplimiento de la Normativa Legal.

SUGERENCIAS:

Por lo tanto, remitimos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, mismo que cuenta con la viabilización del RE-ACP Destino correspondiente e Informes Técnicos correspondientes. En cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se sugiere: Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y en caso de su conformidad debe remitir el presente informe al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal correspondiente y posterior remisión al Honorable Directorio".

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo

Por otra parte, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0037/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):

"En el marco de la normativa legal vigente en materia de Administración Presupuestaria, las entidades públicas que conforman el Presupuesto General del Estado se encuentran facultadas de efectuar modificaciones a su presupuesto aprobado, con el propósito de optimizar la asignación y ejecución de recursos durante la Gestión Fiscal, con el fin de mejorar la calidad del gasto público, y de esta forma alcanzar los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual de cada gestión.

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

- a) El Departamento Nacional Administrativa Financiera en calidad de RE-ACP N° 07 y RE-ACP N° 18, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por las siguientes Administración Departamental Santa Cruz.

La Administración señala que la modificación presupuestaria MOD0086/SCZ0019/2025 tiene la finalidad de obtener FORMULARIOS MEDICOS, la MOD0087/SCZ0020/2025 tiene la finalidad de obtener PAPEL CONTINUO para el Hospital Santa Cruz, la MOD0099/SCZ0022/2025 tiene la finalidad de GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LAVANDERIA EN EL HOSPITAL SANTA CRUZ, la MOD0107/SCZ0025/2025 requerida tiene la finalidad de incrementar presupuesto para GASTOS JUDICIALES, la MOD0108/SCZ0026/2025 tiene la finalidad de INCREMENTAR PRESUPUESTO PARA PASAJES Y VIATICOS para la Administración Departamental.



MARCO LEGAL.

- a) Ley N° 1613, del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, publicada el 1 de enero de 2025 y su Decreto Supremo Reglamentario.
- b) Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- c) Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- d) Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- e) Decreto Supremo N° 3607 Artículo 16 Párrafo II.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por las unidades solicitantes, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por las Unidades Ejecutoras Solicitantes, mediante nota OFN/DAF/DNAF-NI-0276/2025, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental Santa Cruz, solicita cinco Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales comprendidas en las ACP N° 07 y ACP N° 18, por el importe total de Bs.980.429.- Para el origen de los recursos, las diferentes áreas de esta Administración liberan sus recursos, en las programáticas 7210000-08 "Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención", 7210000-06 "Fortalecer la administración logística de insumos, reactivos y dispositivos médicos", 7210000-16 "Fortalecer el Modelo de atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad", 7210000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo".

En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:

DISMINUCIÓN:

Administración	COD. DE MODIFICACION	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	MOD0086/SCZ0019/2025	7210000-08	21200	Energía Eléctrica	300.000,00
	MOD0087/SCZ0020/2025	7210000-06	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	85.150,00
	MOD0099/SCZ0022/20	7210000-16	39800	Otros Repuestos y Accesorios	515.279,00
	MOD0107/SCZ0025/2025	7210000-10	25220	Consultores Individuales de Línea	35.000,00
	MOD0108/SCZ0026/2025	7210000-06	39800	Otros Repuestos y Accesorios	45.000,00
Total					980.429,00



OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

INCREMENTO:

Administración	COD. DE MODIFICACION	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	MOD0086/SCZ0019/2025	7210000-08	32200	Productos de Artes Gráficas	300.000,00
	MOD0087/SCZ0020/2025	7210000-08	32100	Papel	85.150,00
	MOD0099/SCZ0022/20	7210000-08	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	515.279,00
	MOD0107/SCZ0025/2025	0000000-04	26200	Gastos Judiciales	35.000,00
	MOD0108/SCZ0026/2025	7210000-08	22110	Pasajes al Interior del País	35.000,00
	MOD0108/SCZ0026/2025	7210000-08	22210	Viáticos por Viajes al Interior del País	10.000,00
Total					980.429,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

Administración	Cat. Prog.	Partida	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado	Saldo al 31/08/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	7210000-08	21200	Energía Eléctrica	4.935.909,00	2.316.693,30	2.619.215,70	300.000,00	2.319.215,70
	7210000-06	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	45.000,00	-	45.000,00	45.000,00	-
	7210000-16	39800	Otros Repuestos y Accesorios	1.387.500,00	10.209,00	1.377.291,00	515.279,00	862.012,00
	7210000-10	25220	Consultores Individuales de Línea	1.505.049,00	-	1.505.049,00	35.000,00	1.470.049,00
	7210000-06	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	27.023.566,00	7.278.902,29	19.744.663,71	85.150,00	19.659.513,71
Total General							980.429,00	24.310.790,41

Documentación de respaldo.

La documentación de respaldo es reflejada en el siguiente cuadro:

MODIFICACION	NOTA DE SOLICITUD DEL RE-ACP	INFORME TECNICO POA PPTO	NOTA UNIDAD SOLICITANTE	NOTA DE LIBERACION DE PRESUPUESTO	FORMULARIOS SIGPP
MOD0086/SCZ0019/2025	OFN/DAF/DNAF-NI-0276/2025	PPTO-POA-016/2025	ADM-HSCZ-1088/2025	ADM-HSCZ-1078/2025	SI
MOD0087/SCZ0020/2025		PPTO-POA-017/2025	ADM-HSCZ-1065/2025	UCIM-050/2025	SI
MOD0099/SCZ0022/20		PPTO-POA-020/2025	ADM-HSCZ-1121/2025	ELM-353/2025	SI
MOD0107/SCZ0025/2025		PPTO-POA-024/2025	ALD-1989/2025	ALD-1988/2025	SI
MOD0108/SCZ0026/2025		PPTO-POA-025/2025	ADSC-NI-4487/2025	JDC-0255/2025	SI

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales estarán destinadas a incrementar las Categorías Programáticas 7210000-08 "Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel



nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente" y 000000-04 "Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros." por el importe total de Bs980.429.- (Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintinueve 00/100 bolivianos).

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente".

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0327/2025 de 14 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan las MODIFICACIONES POA – PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ CAJA PETROLERA DE SALUD MOD0086/SCZ0019/2025, MOD0099/SCZ0022/2025, MOD0108/SCZ0026/2025 MOD0087/SCZ0020/2025 y MOD0107/SCZ0025/2025, concuerdan con las normas citadas y no contravienen a las mismas por lo que; deben tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGANICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0051/2025 de fecha 09 de octubre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0037/2025 de fecha 09 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0327/2025 de 14 de octubre de 2025, relativos a las MODIFICACIONES POA – PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ CAJA PETROLERA DE SALUD MOD0086/SCZ0019/2025, MOD0099/SCZ0022/2025, MOD0108/SCZ0026/2025 MOD0087/SCZ0020/2025 y MOD0107/SCZ0025/2025.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



SEGUNDO. - **APROBAR**, las MODIFICACIONES POA – PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ CAJA PETROLERA DE SALUD MOD0086/SCZ0019/2025, MOD0099/SCZ0022/2025, MOD0108/SCZ0026/2025 MOD0087/SCZ0020/2025 y MOD0107/SCZ0025/2025, requerida por la Unidad solicitante que será por un importe de Bs980.429.- (Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintinueve 00/100 bolivianos) las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales estarán destinadas a incrementar las Categorías Programáticas 7210000-08 "Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente" y 000000-04 "Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros.", empero, no modifica el presupuesto total asignado.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese Y archívese.

Dra. Nila Heredia Miranda
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD**

Dr. Max Francisco Enríquez Nava
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES**

Dr. Bruno Suzuki Morón
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS**

Sra. María Rosa Pez Castellanos
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA**